Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales determinara la efectividad de la cesión al Ayuntamiento de Caldas de Malavella y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo a que afecta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2589/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Linterna para el faro de Cabo Busto».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. las obras de «Linterna para el faro de cabo Busto», en cuya tramifación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Linterna para el faro de cabo Busto», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y coho mil catorce pesetas con cinco céntienos, se imputará a la aplicación trescientos veinticinco-seiscientos catorce de la sección diecisiete del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, de las que trscientas tres mil ciento ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos lo serán al coeficiente B), y cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas veintinueve pesetas, al coeficiente A).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2590/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, -las obras de «Torre y linterna para el Jaro de Tapia».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Torre y linterna para el faro de Tapia», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Torre y linterna para el fato de Tapia», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obros Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de ocho de marzo de mil novecientas sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de contracia de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de novecientas sesenta y nueve mil setecientas sesenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos, se imputará a la aplicación trescientas veinticinco mil seiscientas catorce, coeficiente a), de la Sección diecisiete del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

٠

DECRETO 2591/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de aLinterna para el faro de Tostón» (isla de Fuerteventura).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Linterna para el faro de Tostón» (isla de Fuerteventura), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Linterna para el faro de Tostón» (isla de Fuerteventura), que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que reclamenta, las contrataciones directors.

cincuenta y cinco que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientas setenta y cinco mil quinientas cinco pesetas con setenta y un céntimos, es imputable a la aplicación trescientas veinticinco mil seiscientas catorce, coeficiente a), de la Sección diecisiete del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2592/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de restablecimiento de linea telefónica para el enlace de Barbastro-presa del Grado-presa de Mediano Ainsa.

Por Orden ministerial de doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de restablecimiento de linea telefónica para el enlace de Barbastro-presa del Grado-presa de Mediano-Ainsa, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas treinta y tres céntimos.

tas treinta y ocho pesetas treinta y tres centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas-obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de restablecimiento de línea telefónica para el enlace de Barbastro-presa del Grado-presa de Mediano-Ainsa.

Articulo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto